

	SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 04683 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 08/06/2026 Hora: 05:32 p.m.
--	---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
SOLICITANTE: ATENCION DE EMERGENCIA
ELABORADO POR: HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA
FECHA: 08/06/2026
MOTIVO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CUCHARON A TODO COSTO DE LA EXCAVADORA HIDRÁULICA, EH-019 QUE REALIZA TRABAJOS DE EMERGENCIA DEL TRAMO: RUTA NACIONAL PE-16A -CAJATAMBO- PUENTE ASTOBAMBA KM 138+520.

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S607500020145	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXCAVADORA HIDRAULICA	0601	RO	2.3.2.4.7.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Expediente: I-024605-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=iLxPDS6Xh9k=>



**TERMINOS DE REFERENCIA****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Zonal XI – Lima, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-Provias Nacional. Con RUC N° 20503503639, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Ciudad de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante LA ENTIDAD.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento correctivo del cucharón a todo costo de la excavadora Hidráulica, EH-019 que realiza trabajos de emergencia del tramo: RUTA NACIONAL PE-16A –CAJATAMBO-PUENTE ASTOBAMBA KM 138+520.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los Servicios de un proveedor para realizar el Mantenimiento correctivo del cucharón a todo costo de la excavadora Hidráulica, EH-019 que realiza trabajos de emergencia del tramo: ruta nacional pe-16a –Cajatambo-puente Astobamba km 138+520 y en la gestión de la Unidad Zonal XI-Lima de Provias, adscrito al MTC. Lima.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Contratación del presente servicio tiene por finalidad pública, brindar transitabilidad a los usuarios del tramo: RUTA NACIONAL PE-16 A –CAJATAMBO-PUENTE ASTOBAMBA KM 138+520. Para tal fin se necesita contar con el equipo en condiciones operativas.

Meta: 0601 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**SERVICIO A REALIZAR:****RECONSTRUCCION GENERAL DEL CUCHARÓN**

- Reforzamiento general del cucharón
- Cambio de rola con plancha A 36 de ½"x1800x2000 retiro de rola usada y cambio con nueva
- Reforzar el interior con plancha T500 en la rola interior de ½"x1500x120
- Cambio de labio con plancha de 2"
- Reforzar la (02) dos caras laterales superior
- Reforzar con plancha de T500 en la rola exterior de 5/8x1800x120
- Soldar taloneras cinco por lado. Cada uno de 20 kg.
- Soldar entredientes (04) cuatro segmentos
- Soldar adapter
- Rellenado y barrenado de alojamientos
- Maquinado de falange
- Reconstrucción de tapa

MATERIALES A USAR EN PROCESO DE SOLDADURA:

- Plancha T500 de 1/2x1500x120
- Plancha T500 de 5/8x1800x120
- 10 taloneras de 20 k C/U.
- Entredientes (04) cuatro unidades
- Plancha se 2" para labios de cuchara
- Electrodo 7018 5/32
- Electrodo 6011 5/32 –
- Soldadura en proceso mig
- Alambre tubular

En el servicio se utilizará repuestos e insumos nuevos de primer uso según las características de la unidad de acuerdo a la marca modelos. el servicio indicado es para el siguiente equipo mecánico:

Expediente: I-024605-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=iLxPDS6Xh9k=>





UNIDAD	MARCA	SERIE	MODELO	AÑO	REGISTRO
EXCAVADORA HIDRÁULICA	CATERPÍLLAR	CAT00330HKEL40082	330	2023	EH-019

6. PERFIL DEL POSTOR

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 86,000.00. (ochenta y seis mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento preventivo y correctivo de excavadora hidráulica motivo de la convocatoria.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un (01) informe del servicio ejecutado donde deberá incluir:

- Las actividades parte del servicio indicadas en el numeral 5
- Panel fotográfico de los trabajos efectuados.
- Observaciones y recomendaciones

Productos esperados	Plazo Máximo de entrega
Entregable 01 (Único Entregable)	(07) siete días calendarios

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de siete (07) días calendarios computados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor, debidamente implementado y acondicionado para realizar servicios como lo solicitado, y estar ubicado dentro del radio de acción de la unidad zonal Lima.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el área usuaria (Ing. Supervisor del Tramo), previo informe técnico del responsable del equipo mecánico o del servidor que esta designe, dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, estas serán comunicadas al contratista conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

Expediente: I-024605-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=iLxPDS6Xh9k=>



**12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago de los servicios efectuados será después de haber sido revisado y verificado por personal técnico de Provias Nacional y Previo a la Conformidad del Servicio, el pago se realizará por una sola armada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

Penalidad por mora en la prestación total del servicio:

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Principal responsable	Medidas de mitigación	Medio de verificación
1	Ejecución incompleta del mantenimiento correctivo requerido	Media	Alta	Contratista	Ejecutar íntegramente las actividades del numeral 5	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico
2	Uso de repuestos o insumos no genuinos, no nuevos o no idóneos	Media	Alta	Contratista	Presentar relación de repuestos e insumos utilizados, códigos y características técnicas; permitir verificación del área usuaria	Informe del servicio, comprobantes, fotos de repuestos instalados y factura de compra de repuestos genuinos
3	Mala ejecución del mantenimiento correctivo instalación deficiente de repuestos que genere falla posterior	Media	Alta	Contratista	Pruebas de funcionamiento, y garantía del servicio	Acta o informe de conformidad, observaciones técnicas





4	Retraso en la ejecución por falta de herramientas, personal o logística	Media	Alta	Contratista	Planificar desplazamiento, herramientas y recursos antes del inicio del servicio	informe del servicio, control de plazo
5	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Media	Alta	Contratista	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las Autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Expediente: I-024605-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=iLxPDS6Xh9k=>





Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLAUSULAS DE GARANTIAS

El postor deberá otorgar una garantía técnica mínima de sesenta (60) días calendarios por los trabajos ejecutados, incluyendo mano de obra y repuestos instalados, contados a partir de la conformidad del servicio

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El área usuaria de la Unidad Zonal XI Lima, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información con terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal.

Expediente: I-024605-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=iLxPDS6Xh9k=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del supervisor

Aprobado por jefe de unidad zonal

 Daniel Benito Acuña INGENIERO MECÁNICO REG. CIP. N° 188413
Elaborado por:

Expediente: I-024605-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=iLxPDS6Xh9k=>

